

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°-150 -2022 -MDCH-A

Chocope, 16 de mayo del 2022.

**VISTO:** El Informe Social de Exoneración N° 001-2022-GDS-MDCH, evacuado por la Abog. Prissila Berenisse Celestino Rojas, Gerente de Desarrollo Social, sobre donación de nicho en el Cementerio Municipal;

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27972 prevé las atribuciones del alcalde y dentro de ellas en su inciso 6 se establece que es atribución del alcalde, la de dictar resoluciones y decretos de alcaldía, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 008-2015 de fecha 22.01.2015, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chocope, acordó que se pueden realizar exoneraciones en el Cementerio Municipal de Chocope;

Que, mediante Exp. N° 1172-2022, doña María Nimia Ayala Cabel de Orbegoso, recurre a esta Comuna Edilicia, a fin solicitar la donación de nicho, a fin de dar cristiana sepultura a su fallecido tío don Segundo Cabel Esquivel, por carecer de recursos económicos para sufragar dicho gasto;

Que, mediante Informe Social de Exoneración N° 001-2022-GDS-MDCH, evacuado por la Abog. Prissila Berenisse Celestino Rojas, Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Chocope, luego de la evaluación de la petición efectuada, recomienda se atienda la misma;

Que, en ese orden de ideas se hace necesario expedir la norma municipal correspondiente que ampare la petición efectuada por doña María Nimia Ayala Cabel de Orbegoso, para que pueda dar cristiana sepultura a su familiar fallecido;

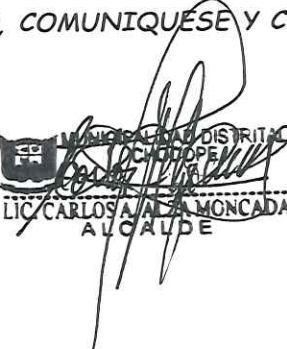
En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - **EXONERAR** del pago del 100% de la tasa por derecho de nicho en el Cementerio Municipal de Chocope, a favor de doña María Nimia Ayala Cabel de Orbegoso, a fin de dar cristiana sepultura a su difunto tío, que en vida fuera don Segundo Cabel Esquivel, fallecido el pasado 10.05.2022; debiendo sepultarse en el Pabellón "San Pedro" fila D 1 del Cementerio Municipal de Chocope.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a los demás órganos funcionariales de la Municipalidad el cumplimiento de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
LIC. CARLOS A. LA MONCADA  
ALCALDE

